

REPERTORIO No. 9448

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.14. 000543

16 MAR 2014 0019912

Reactivación

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

33974-9-03
97369-9-12

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003740 de 13 de julio del 2012, se declaró de oficio la disolución de varias compañías entre ellas la compañía ECUAGENCYCORP S.A. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre del 2012.

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

Que el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil de alguno de los instrumentos que se enuncian en el artículo 377 de la Ley de Compañías y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación.

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía ECUAGENCYCORP S. A. EN LIQUIDACION, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima Encargada del cantón Guayaquil, el 17 de julio del 2013;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

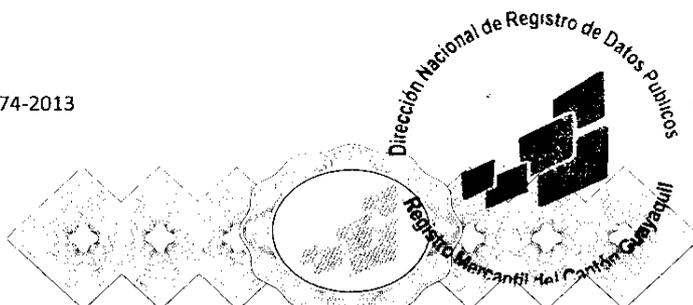
Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJDL-G-14-0193 del 20 de enero del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resoluciones No ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de Septiembre de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía ECUAGENCYCORP S. A. EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

BCU/EXP.111525/TR.54674-2013



ESCANEADO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón, en el que se encuentra domiciliada la compañía ECUAGENCYCORP S. A. EN LIQUIDACIÓN: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si

aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 ENE 2014

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL



0019914

Registro Mercantil de Guayaquil



REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ECUAGENCYCORP S.
A. "EN LIQUIDACIÓN"-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diciete de julio de dos mil trece; ante mí, **ABOGADA WENDY VERA RIOS, ENCARGADA DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **ECUAGENCYCORP S. A. "EN LIQUIDACION"**, representada en su calidad de Presidente y Representante Legal por el señor **ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO**, conforme lo acredita la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la **Compañía Anónima ECUAGENCYCORP S. A., "EN LIQUIDACION"** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN** de la **Compañía ECUAGENCYCORP S. A., "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Otorga la presente escritura el señor **ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO**, en su calidad de Presidente de **ECUAGENCYCORP S. A., En Liquidación**, conforme consta en la copia del nombramiento debidamente inscrito y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de julio de dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta



ANTECEDENTES.- A) La Compañía **ECUAGENCYCORP S. A., En Liquidación.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintiuno de febrero de dos mil tres, ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de marzo del dos mil tres.- B) Mediante Resolución número tres siete cuarenta, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de julio de dos mil doce, se resolvió la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ECUAGENCYCORP S. A. En Liquidación,** resolución de Disolución que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.- C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAGENCYCORP S. A., En Liquidación,** el cinco de julio de dos mil trece, resolvió de manera unánime: A) su **REACTIVACIÓN** en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública. Se resolvió autorizar a el señor Ángel Eduardo Portilla Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima **ECUAGENCYCORP S. A. En Liquidación** para que en ejercicio de la representación legal otorgue la correspondiente escritura pública que contengan estos actos.-**TERCERA.-DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la Junta General extraordinaria, el señor Ángel Eduardo Portilla Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, reunida el cinco de julio de dos mil trece; **DECLARA: A) Que se Reactiva ECUAGENCYCORP S. A. En Liquidación.- B) Que todos los Accionistas de la compañía son ecuatorianos**

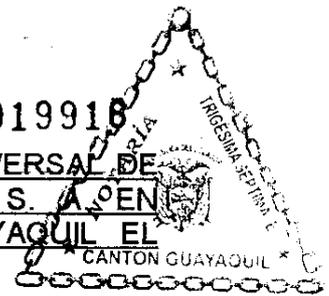
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reactivación de la Compañía Anónima **ECUAGENCYCORP S. A. "EN LIQUIDACION"** celebrada cinco de julio de dos mil trece; B) Se incorpora además



Registro Mercantil de Guayaquil

0019918

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUAGENCYCORP S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del dos mil trece, siendo las 19h30, en el local de la Compañía ECUAGENCYCORP S. A. EN LIQUIDACION, ubicada en las calles Maracaibo 1216 entre Quito y Machala, se reunieron los Accionistas de la compañía a saber: 1.- ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO, propietario de 792 acciones. 2. Fanny Estela Portilla Jara, propietaria de 8 acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un valor de un dólar cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares divididos en ochocientas acciones de un dólar cada una. Los presentes deciden de manera unánime reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

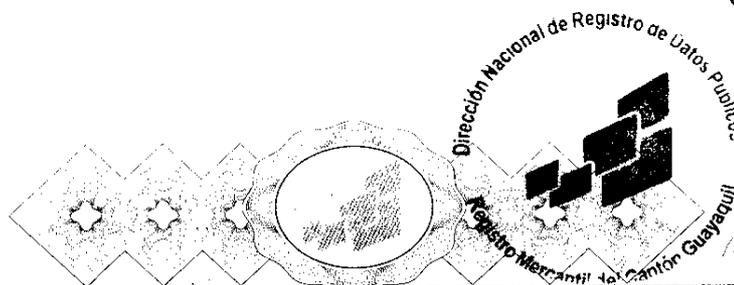
ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO. - REACTIVACIÓN de la compañía.

SEGUNDO.- LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE.

Preside la Junta el señor Ángel Eduardo Portilla Delgado, Presidente de la compañía y Representante Legal, como secretaria ad-hoc la señorita Fanny Estela Portilla Jara, quien certifica que los accionistas asistentes constituyen la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el Primer Punto del orden del día. Pide la palabra el señor Ángel Eduardo Portilla Delgado, manifiesta a la Junta que la compañía incurrió en una de las causales de disolución establecidas en la ley, que la resolución de disolución que se inscribió en el Registro Mercantil, y hasta el momento no hay ningún nombramiento inscrito ni por parte de la Superintendencia de Compañías ni por parte de la Compañía, además el mociona para que se presenten los balances, documentos y demás cuentas pendientes que cancelar a la Superintendencia de Compañías, con el propósito de lograr su reactivación, lo cual es deliberado y aprobado en forma unánime por la Junta.

Segundo Punto: Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al señor Ángel Eduardo Portilla Delgado, actual Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reactivación resuelta en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.



Registro Mercantil de Guayaquil

0019918

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. - f.- Angel Eduardo Portilla Delgado, accionista.-F.- Fanny Estela Portilla Jara, secretaria Ad-hoc de junta


Ángel Eduardo Portilla Delgado
Presidente de la Junta


Fanny Estela Portilla Jara
Secretaria Ad-hoc de la Junta

EL ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, 8 de abril de 2003

0019920



Señor

ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **ECUAGENCYCORP S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **ECUAGENCYCORP S. A.**, se constituyó el 21 febrero de dos mil tres mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Marzo de dos mil tres, de fojas 33.974 a 33.991, Número 4.839 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.576 del Repertorio.

Atentamente,

JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

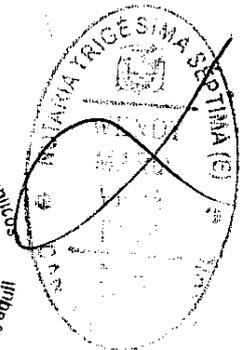
RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ECUAGENCYCORP S. A.**, Guayaquil, a los ocho días del mes de abril de dos mil tres

ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO
PRESIDENTE
C. C.# 030099512-3
Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Presidente -

Folio(s) 42895-42897 Registro Mercantil No.

6259 Expediente No. 9554.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 10 de Abril del 2003.

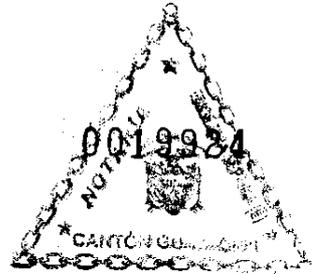


[Handwritten Signature]
M^{te}. ZOLA CEDENO ILLIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 091744888-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTILLA JARA FANNY ESTELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS ALBERTO URQUIEZA ANA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
E1131A1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PORTILLA HOYOS MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA REYNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-11

DIRECTOR GENERAL

CANTÓN DIRECTOR

000830762

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

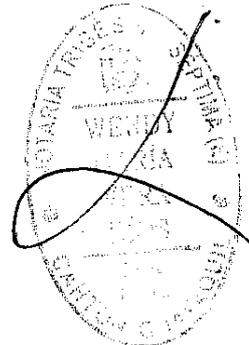
044

044 - 0166 091744888
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PORTILLA JARA FANNY ESTELA

QUAYAS
PROVINCIA EL TRIUNFO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN EL TRIUNFO
4
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



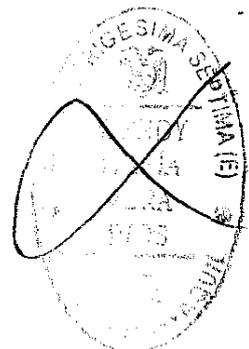
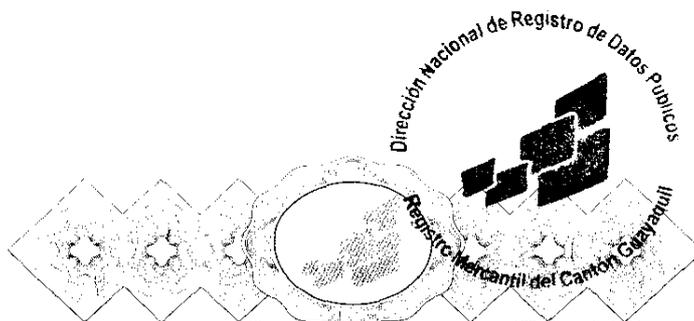
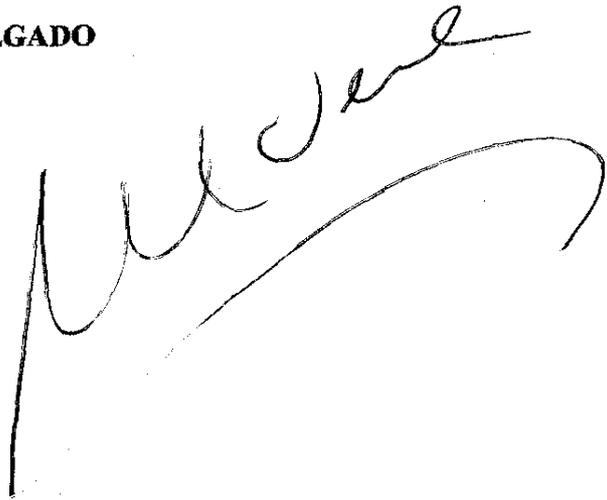
0019926

Registro Mercantil de Guayaquil

para verdaderamente inscribir el nombramiento de presidente de la Compañía, el señor
ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo, el Notario, elevo a Escritura Pública el contenido de este documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ECUAGENCYCORP S. A., EN LIQUIDACION
R.U.C. No. 0992296097001
ANGEL EDUARDO PORTILLA DELGADO
PRESIDENTE
CED. CIUD. No. 0300995123.

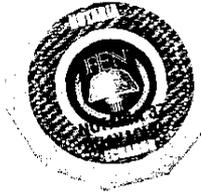
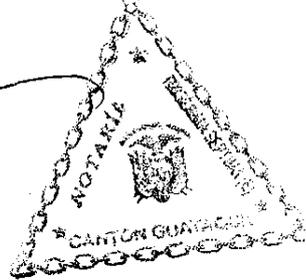


Registro Mercantil de Guayaquil

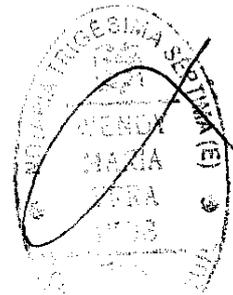
Se otorgo ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigesima Séptima encargada del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Compañía ECUAGENCYCORP S. A. "EN LIQUIDACION", que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

0019928

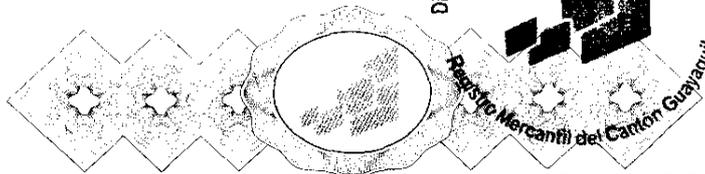
Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



ESPACIO EN BLANCO



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



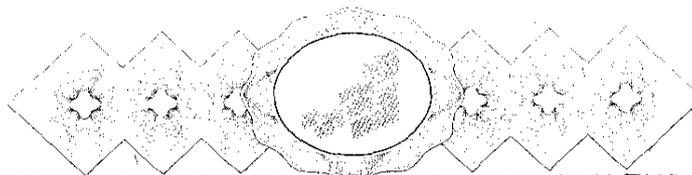
Registro Mercantil de Guayaquil

0019930

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY 31 DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DEL 17 DE JULIO DE 2013. TOME NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SC.II.DJDL.G.14.0000543, EMITIDA EL 30 DE ENERO DE 2014, POR LA ABOGADA MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ECUAGENCYCORP S. A. GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2014

M. Cecilia Ganchozo Moncayo
~~Ab. Wendy María Viteri Rivas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

0019932

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ECUAGENCYCORP S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.14.0000543**, suscrita el **TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, por la **AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

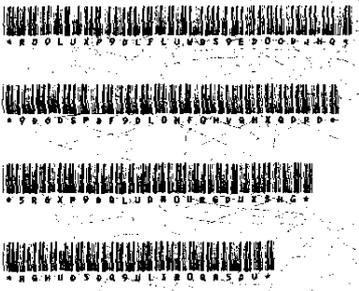
0019934

NUMERO DE REPERTORIO: 9.448
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.14.0000543, dictada por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 30 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ECUAGENCYCORP S.A., de fojas 19.912 a 19.934, Registro Mercantil número 770. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9448



[Handwritten Signature]
Ab Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de marzo de 2014

REVISADO POR:

Nº 8449

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de REACTIVACIÓN de la compañía ECUAGENCYCORP S. A., junto con la RESOLUCIÓN que la aprueba, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil catorce.-

[Handwritten Signature]
Ab Tamy León Cevallos
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

